

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA”**

Municipio: Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el C. Fedra Surisadai Huerta Bolaños, en su carácter de candidato a primer regidor propietario de la planilla de representación proporcional del Partido Movimiento Ciudadano, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el o los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las 18:54 horas del día 27 del mes de marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano, Fedra Surisadai Huerta Bolaños, en su carácter de candidato a primer regidor propietario de la planilla de representación proporcional del Partido Movimiento Ciudadano, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de

F/CME/DALIANZA

Gomité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. María Yolanda Gutiérrez Palau:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. 4 fotografías a color tamaño pasaporte
10. Aviso de privacidad

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el C. Isidra Elizabeth Puente Yañez:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

F/CME/DALIANZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cabe María Sandoval et al.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nancy Monreal

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el C. María Isabel Pérez de la rosa:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Catalina Mariana Sandoval et al.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Nancy Monres!

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el C. Edson Jesús Gámez Macías:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas,
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el C. Juan Antonio Preciado Luevano:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

F/CME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Casandra Acevedo Barrientos:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el C. Ángel Alejandro Barrientos González:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.

F/CME/DALIANZA

Casandra Acevedo Barrientos

Nancy Morera

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

- c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
 8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
 9. Aviso de privacidad

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el C. José Antonio Alvarado Martínez:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato

F/CME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

9. Aviso de privacidad

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Elena María Hernández Martínez:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas,
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Teresa de Jesús Mayorga Alvarado:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

- d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
- 7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
 - 8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
 - 9. Aviso de privacidad

IV. Que con fecha 29 del mes de marzo del año 2015, este Comité requirió al Partido Político Movimiento Ciudadano para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

- 1. Fedra Zurisadai Huerta Bolaños 1 Regidor R.P. Art. 304 Fracción IV y V
- 2. Casandra Acevedo Barrientos Suplente 1 Regidor R.P. Art. 304 Fracción IV y V
- 3. Ángel Alejandro Barrientos González 2 Regidor R. P. Ar. 304 Fracción IV y VII
- 4. José Antonio Alvarado Martínez Suplente 2 Regidor R. P. Art. 304 Fracción IV y VII
- 5. Elena María Hernández Martínez 3 Regidor R.P. Art. 304 Fracción IV y VII.
- 6. Teresa de Jesús Mayorga Alvarado Suplente 3 Regidor R. P. Art. 304 Fracción IV y VII.

V. Que con fecha 01 del mes de abril del año 2015, el Partido Político Movimiento Ciudadano, en atención al requerimiento efectuado, presentó dentro el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

- 7. Fedra Zurisadai Huerta Bolaños 1 Regidor R.P. Art. 304 Fracción IV y V
- 8. Casandra Acevedo Barrientos Suplente 1 Regidor R.P. Art. 304 Fracción IV y V
- 9. Ángel Alejandro Barrientos González 2 Regidor R. P. Ar. 304 Fracción IV y VII
- 10. José Antonio Alvarado Martínez Suplente 2 Regidor R. P. Art. 304 Fracción IV y VII
- 11. Elena María Hernández Martínez 3 Regidor R.P. Art. 304 Fracción IV y VII.
- 12. Teresa de Jesús Mayorga Alvarado Suplente 3 Regidor R. P. Art. 304 Fracción IV y VII.

VI. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

F/CME/DALIANZA

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Movimiento Ciudadano es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., encabezada por el Ciudadano María Yolanda Gutiérrez Palau como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., encabezada por el Ciudadano María Yolanda Gutiérrez Palau como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

Handwritten notes on the left margin:
- [Signature]
- [Signature]
- [Signature]
- [Signature]
- [Signature]
- [Signature]

Handwritten notes on the right margin:
- [Signature]
- [Signature]
- [Signature]
- [Signature]
- Nancy Monreal

Handwritten signature: [Signature]

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

C. María Yolanda Gutiérrez Palau Presidente	
C. Isidra Elizabeth Puente Yáñez Regidor de M R	C. María Isabel Pérez de la Rosa Regidor Suplente de M R
C. J. Marcos Nava Loredo Sindico	C. Félix Acevedo Mendoza Síndico Suplente
C. Fedra Surisadai Huerta Bolaños 1 Regidor de R P	C. Casandra Acevedo Barrientos 1 Regidor Suplente de R P
C. Ángel Alejandro Barrientos González 2 Regidor de R P	C. José Antonio Alvarado Martínez 2 Regidor Suplente de R P
C. Elena María Hernández Martínez 3 Regidor de R P	C. Teresa de Jesús Mayorga Alvarado 3 Regidor Suplente de R P

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.



LIC. LILIANA CARRERA SOTO
CONSEJERO PRESIDENTE

JOSE DE JESUS LOREDO GOMEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



HONORIA AIDA SALAZAR GUZMAN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



EDMUNDO NAVA LOREDO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

DOMINGO CANO MARTINEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Carla Maria Sandoval Monsivais
CARLA MARIA SANDOVAL MONSIVAIS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Nancy Elizabeth Monreal Carranza
NANCY ELIZABETH MONREAL CARRANZA
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

F/CME/DALIANZA